



ENSAYO SOBRE LOS TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES EN COSTA RICA

Nury Vargas Aguilar.
Licenciada en Trabajo Social.
Estudiante de la Escuela Libre de Derecho.

INTRODUCCION:

El interés de transmitir una serie de conocimientos y experiencias vividas a través de 20 años de laborar en el campo social y la preocupación que siempre he tenido por los asuntos de los jóvenes, fue lo que me hizo aceptar la invitación hecha por el Colegio de Trabajadores Sociales, para disertar sobre el tema:

"La función social de los Juzgados Tutelares de Menores".

Es un deber como profesionales, investigar y pronunciarnos sobre el tratamiento que se le da al joven en nuestro país. Los conocimientos no deben quedar encerrados en las gavetas de un archivo, o en nuestra mente, es preciso transmitir lo que hayamos estudiado y vivido en servicio de otros.

Este es un ensayo que persigue despertar conciencia sobre la importancia del trabajo que realizan los Jueces Tutelares de Menores. De una decisión acertada puede depender el futuro de un muchacho. Es necesario que todo el país cuente con jueces especializados, además de contar con programas de apoyo para diagnóstico y tratamiento a jóvenes; también debe reforzarse el equipo profesional interdisciplinario. La responsabilidad debe ser compartida por diferentes profesionales, inclusive en la resolución final, debería ser tomada por un Tribunal Interdisciplinario.

Además de la integración de Tribunales Mixtos, debería cada provincia contar con un Centro de Observación, que dependa del Juzgado Tutelar de Menores, financiado por el Poder Judicial, y luego, para el tratamiento propiamente dicho del menor, deberían firmarse convenios con otras instituciones de menores, que se encarguen de la etapa de rehabilitación, educación y capacitación laboral. Sólo con estos programas complementarios se podría reincorporar el joven a una vida productiva, creativa, permitiendo su desarrollo.

Las reincidencias de menores, que han pasado por el Juzgado Tutelar de Menores de San José, son una prueba de que las medidas tomadas por éste, no resuelven el problema. Si no existe seguimiento, si no hay recursos para tratar al joven y a su familia, el problema no se resuelve, sino que muchas veces se agrava con el pasar del tiempo, hasta llegar el muchacho a adulto, a un centro penitenciario.

* * *

ENFOQUE SOCIAL

El propósito de este ensayo es cuestionar la labor de nuestros Juzgados Tutelares de Menores, a fin de que después de una reflexión, venga la ac-

ción transformadora, y la búsqueda de nuevas soluciones.

Antes de entrar al tema del enfoque social, es necesario repasar diversos puntos de vista sobre la concepción del Derecho:

1. **Del Vecchio:**

"El Derecho busca la coordinación objetiva de las acciones posibles entre varios sujetos conforme a un principio ético".

2. **Bodenheimer:**

"Procura la solución de conflictos a base de reglas generales, o de dar a conocer al ciudadano lo que puede y lo que no puede hacer, o trata de poner coto al poder arbitrario, eliminando la sujeción y estableciendo la igualdad".

3. **Kelsen:**

"Intenta armonizar al individuo con el Estado, o monopoliza y reglamenta la fuerza en su calidad de orden de coacción".

4. **Villoro:**

"Está encargado de determinar los deberes y los derechos de los individuos, o coloca fronteras para evitar choques entre los hombres, o es un instrumento para realizar prácticamente la justicia en la vida social".

Luego, reduciendo el concepto general de Derecho, a Derecho Objetivo, comprendido como: *"conjunto de normas obligatorias elaboradas por el hombre que son impuestas coactivamente en la sociedad"*, —La Torre— se encuentra que también hay diferentes posturas. El fondo es analizar, si el objeto esencial del Derecho es imponer en la sociedad un régimen determinado de ordenación o si es el hombre el que transforma el Derecho de acuerdo como la sociedad va siendo transformada. Un derecho que sirve al hombre, y no un hombre que sirve al Derecho. El Dr. Eduardo Novoa, en su libro: **El Derecho como obstáculo al Cambio Social**, plantea toda una nueva concepción del Derecho, y lo define así:

"...a nuestro juicio, el Derecho se presenta y vale como un instrumento de organización social, que debe ser puesto al servicio de la sociedad y de los hombres que la integran, para facilitar y permitir una forma de estructura y de relaciones sociales que asegure a todos los individuos su más pleno desenvolvimiento humano, dentro de una sociedad capaz de promoverlo y asegurarlo".

Visto así, sería un Derecho lleno de vida, dinámico, que va evolucionando, transformándose y enriqueciéndose con la praxis, con la casuística, y

con el aporte de otras disciplinas como la sociología, el trabajo social, la psicología, etc.

Buscaría organizar una mejor sociedad humana y el bien de cada uno de los miembros. Nadie niega ya el veloz ritmo y movilidad que tiene la realidad social de cada país. La influencia de los inventos, avances técnicos, modificaciones culturales acontecimientos políticos, conflictos bélicos, luchas sociales, todo esto y otros factores más, varían los comportamientos de los individuos y transforman las sociedades.

Lo que era calificado como "contrario a la moral y a las buenas costumbres", en una sociedad a principios de siglo, ahora se acepta como perfectamente normal. La sociedad califica el comportamiento autorizando o no lo que se puede hacer. En Costa Rica, jurídicamente hablando, una persona puede hacer todo lo que no le esté prohibido por el ordenamiento.

Pasemos ahora a analizar otros factores que influyen en un comportamiento antisocial, delictivo, o mejor dicho antijurídico —que es lo que se sanciona—. Existen muchos factores internos y externos que inducen a una persona a actuar como "delincuente", a jugar en una sociedad el "rol de delincuente".

El Dr. Armando Campos, en un curso sobre Psicología Criminológica, expone:

"Existen muchos modelos parciales para el estudio científico de la conducta delictiva. Por ejemplo, puede constituirse un modelo biológico (en base a factores tales como estructura corporal, dotación cromosomática, condiciones psicossomáticas, etc.); uno socio-económico (considerando antecedentes familiares, laborales de situación económica, etc.) y tantos otros como disciplinas humanas se ocupan del problema. Ninguno de estos enfoques o modelos parciales, puede ser en sí mismo suficiente, porque la conducta "delictiva" es conducta humana y tan compleja e integral como cualquiera otra. No puede ser adecuadamente comprendida sino mediante el estudio global del hombre concreto".

No se presentará ahora, en las corrientes de pensamientos de las diferentes ESCUELAS CRIMINOLÓGICAS, por no tratarse de adultos, sino de menores, y se estima que es muy aventurado hablar de una conducta delictiva en un ser humano que está en formación.

La corriente más moderna es no hablar de "causas" sino de "factores" que influyen a que un menor cometa actos contrarios a la ley, para que desarrolle trastornos de conducta, o que emplee

una serie de mecanismos de evasión: como las drogas, los intentos de suicidio, etc. La teoría de buscar "causa", "efecto" llega a ser simplista cuando de seres humanos se trata, especialmente al estudiar su comportamiento.

Nuestros legisladores, cuando aprobaron la Ley 3260, para la creación de la Jurisdicción Tutelar de Menores, tuvieron una gran visión; puede verse en el análisis de sus arts. 9 y 12 —para citar como ejemplo—, en éstos resguardaron que no se dieran datos sobre los menores pasados por estos Juzgados, ni que se inscribieran en los registros policíacos, prohibieron divulgar la identidad de un menor sujeto a su jurisdicción. Todo esto refleja confianza en que el ser humano puede cambiar, especialmente si es un niño o adolescente. Muchas veces depende de factores externos a él, de su realidad social y económica en que vive. No obstante que esa misma Ley 3260 establece en su artículo 6, que el menor deberá ser llevado a un:

"... Centro de observación, o al local especial que para menores deberá existir en cada jurisdicción...".

Estos centros no existen en el país. Los Jueces Tutelares de Menores, muchas veces han puesto —especialmente en provincias alejadas de la capital— a los menores en cárceles junto con adultos.

Hay que dotar de recursos humanos e institucionales para el diagnóstico y el tratamiento de estos casos, a cada provincia. La concentración y la inmigración de familias en barriadas periféricas no se podrá detener si se siguen concentrando servicios en la capital. Es más fácil resolver el problema de un muchacho en su propio medio, que trasladarlo a una institución de San José. Si se analiza el artículo 6 con el artículo 15, se ve como el legislador previó dotar de estos recursos a las provincias. No obstante que la ley tiene 16 años de promulgada, no se ha creado ningún Centro de Observación Diagnóstico de la Corte Suprema de Justicia. Se analizan los mismos centros de orientación juveniles creados en 1930 y 1932 por Adaptación Social y los Albergues de Puntarenas, San Isidro del General y San José abiertos este año 1979.

La población juvenil ha crecido, no así los recursos. El artículo 35 puede ser efectivo si se operacionalizan "convenios" entre el Poder Judicial y las instituciones para menores.

Las medidas Tutelares de que habla el artículo 29 de la Ley citada, son inoperantes o incompletas, si no se cuenta con los recursos de programas para estudio de diagnóstico y tratamiento a un

menor. De ahí que la reincidencia está en un alto porcentaje de casos, especialmente en San José.

Esta Ley 3260 que fue sancionada por don Francisco J. Orlich en 1963, dejó claro el camino por donde se debió transitar, pero su ejecución no ha sido prioridad en cuanto a dotación de recursos de programas, lo que la hace a veces inoperante. Se ha invertido mucho en la "rehabilitación del delincuente adulto", pero muy poco en la prevención del delito.

Trabajar con los niños abandonados, y con los jóvenes, es más productivo a largo plazo que invertir en la rehabilitación de adultos.

¿Qué factores pueden incidir en un menor, para favorecer un comportamiento delictivo?

Esta respuesta no puede darse sin un análisis aunque somero de diferentes aspectos: económicos, psicológicos, que muy bien conocen los trabajadores sociales que han laborado en este campo. Voy a permitirme incursionar, llevarlos por la aventura del conocimiento científico sobre otros campos que no son de su competencia, pero que deben conocer los Jueces de Menores:

NUESTRA REALIDAD NACIONAL Y LOS MENORES

Hay que comenzar por la niñez:

"El niño no es un ser extraño al adulto, sino constituye la parte más importante de la vida del adulto, es —su arquitecto—. La personalidad de adulto tiene raíces profundas en la vida y desarrollo del niño que se encuentra en su origen" (Pierre Thomas).

De la forma como el niño logre la plenitud de sus potenciales, tanto orgánicos como psicológicos, no sólo dependerá el futuro adulto sino el de la propia humanidad moldeada en forma indeleble en el transcurso de su infancia.

Las investigaciones modernas tratan de enfocar la problemática infantil en su integridad como ser bio-psico-social determinado por el potencial genético transmitido por sus progenitores y por sus condiciones del medio ambiente natural y social en el cual se desarrolla. Si bien la variabilidad genética influye en la capacidad de desarrollo y perfeccionamiento de los estímulos externos. Las vivencias: agradables o desagradables, creativas o frustrantes, establecen en nosotros formas de responder a esos estímulos.

El impulso agresivo humano comprende todas

las fuerzas agresivas de la mente, que pueden estructurarse en forma positiva, como el impulso de autodeterminar, la ambición creativa, la competencia leal de superación, etc. . . .o puede estructurarse en forma negativa como es cualquiera de las formas destructivas y agresivas que se gestan en el ser humano hasta llegar a lo criminal. Hay muchas formas de agresión humana desde simples disgustos o rechazos a personas hasta el homicidio. Pueden ser conscientes, inconscientes o impulsivas.

Dentro de las muchas formas de agresión a un menor las hay desde las dirigidas a su organismo, a su integridad física hasta las pasivas que van a minar la estructura mental y emocional de un muchacho. Es frecuente encontrar en jóvenes agresivos y violentos que rechazan toda conducta impositiva así como rechazan y se burlan de las figuras de autoridad; hay en ellos un común denominador —fueron niños abandonados, agredidos y rechazados—.

En Costa Rica, según el artículo 19 del Código Civil:

"Son mayores de edad las personas que han cumplido dieciocho años; y menores los que no han llegado a esa edad".

La Ley 3260 de la Jurisdicción Tutelar de Menores se aplica hasta los 17 años.

La mayor incidencia de casos que llegan al Juzgado Tutelar de Menores de San José, oscila entre los 14 y 17 años. O sea, adolescentes, jóvenes en proceso de desarrollo. Interesa por eso, conocer algo sobre:

¿Qué es ser joven?:

Las Naciones Unidas señala en uno de sus informes: *"En el presente informe se utiliza el término "juventud" para indicar personas jóvenes en edades comprendidas entre los 12 y los 25 años.*

Ese grupo de edades comprende a los que se encuentran en los últimos años de la niñez, a los adolescentes y a los jóvenes adultos, e incluye a los jóvenes que asisten todavía a la escuela, así como a los que están casados y tienen hijos". El concepto se interpreta desde un punto de vista cultural y varía en las distintas partes del mundo. Los países difieren en su designación jurídica de las edades.

Así que para definir un joven, depende de su desarrollo biológico, psicológico, y depende también de la sociedad y la cultura a la cual pertenece. Muchas veces el desarrollo biológico no va paralelo al desarrollo psicológico y a sus ajustes a la sociedad en la que vive.

¿En qué consisten esos ajustes?:

Se define como socialización al proceso educativo, de carácter formal e informal por medio del cual, tanto el niño como el joven reciben la información o formación necesarias para que conformen su conducta a los valores, creencias y normas vigentes.

La sociedad tradicional considera exitoso el proceso de socialización de un individuo si ha llegado a desarrollar en éste determinadas características:

1. Responsabilidad propia, equilibrio interno y autocontrol de la conducta.
2. Disposición anímica y social a entablar relaciones sociales normales con los adultos de la sociedad, de acuerdo a las funciones que se le imponen.
3. Capacidad de mantener relaciones emocionales constantes con el compañero de sexo opuesto; es decir, el mantenimiento de relaciones sexuales constantes en el marco de una unidad familiar.
4. Identificación con los valores básicos de su sociedad y con su tradición cultural.

—Lic. Mario Espinoza Vergara. Seminario Salud y Juventud, 1976 noviembre—.

—Ch. Buhler 1950—, define la adolescencia como *"el período que comienza con la adquisición de la madurez fisiológica y termina con la adquisición de la madurez social, es decir con la asunción de los derechos y deberes sexuales, económicos y legales del adulto".*

El adolescente propiamente tal, busca un status autónomo, trata de definir su participación social en términos de sus propias capacidades, cuestiona, ensaya y procura definir su participación psicosocial hasta llegar a su plena incorporación al status adulto.

—Krauskopf— *"En un estudio preliminar efectuado en muchachos de una población urbano popular (Curso de Psicología Aplicada 1975-1976), pudo apreciarse que consideraban terminada su niñez cuando ocurría uno o varios de los siguientes hechos: embriagarse con licor, fumar, consumir marihuana, establecer relaciones sentimentales o sexuales con el sexo opuesto y la finalización de la escuela. Las tres primeras situaciones mencionadas nos muestran formas de placer que ofrece nuestra cultura, y que creemos están asociadas simbólicamente para el adolescente, a una ruptura de control familiar. Además pueden disminuir tensiones que ya sabemos, se incrementan en este período de transición".*

—Escobar, 1972— comenta: *“...la juventud costarricense está sometida a una doble tensión, por una parte la educación tradicionalista que lo induce a mirar hacia el pasado y conformar con él su personalidad y por otra parte las condiciones socio-culturales que lo rodean y la profunda noción del cambio social en que está sumergida, requiriendo la integración de un sistema de su personalidad adaptado a una constante variación social y cultural. . . el joven costarricense es un ser íntimamente desgarrado por esta ambivalencia y por este conflicto de lealtades”*.

—Socorro Rodríguez, 1976— Define las crisis emocionales así: *“...se habla de crisis cuando en el individuo o el grupo debe enfrentarse a la solución de un problema nuevo, que toma al individuo desprevenido. La crisis es una etapa peligrosa de la cual se pueden obtener buenos o malos resultados, depende de cómo se enfrenten los problemas. De ahí que depende del grado de salud mental que tengan el individuo o grupo que soporta la crisis. Las crisis pueden experimentarlas los individuos y los grupos.*

En los individuos las encontramos en los períodos críticos del desarrollo y del climaterio. Las crisis del nacimiento son universales; de mayor o menor intensidad serán las que se presentan en la adolescencia, adultez, climaterio y vejez”.

Todo depende del apoyo, de los estímulos positivos que recibe el adolescente, que esa “crisis” sea una etapa más, que la supere sin mayores problemas.

—Socorro Rodríguez, 1976— parece hacer énfasis en esos estímulos positivos cuando afirma que *“La necesidad de reconocimiento y aceptación cuando no es satisfecha en el adolescente obliga a éste a adoptar mecanismos compensatorios racionales o irracionales. Llamar la atención a costa de ridiculizar a los demás, de enfermarse o de adoptar conductas delictivas; todos como una forma de vengarse de la sociedad o de las personas cercanas. Son como patologías transitorias que si no se corrigen con métodos psicoterapéuticos, adecuados*

pueden deformar la personalidad de una forma casi reductible”.

La timidez o la conducta agresiva hacia sí mismo (depresión y autodestrucción) o hacia los demás (sadismo), pueden ser también respuestas irracionales del adolescente ante el rechazo de su necesidad de reconocimiento.

¿Cómo puede medirse si el adolescente ha superado esa etapa crítica?:

Los criterios para evaluar la salud mental del adolescente son la adopción de una actitud satisfactoria hacia la autoridad, el conocimiento de sí mismo, el grado de desarrollo psicosexual, el interés por los demás y la salida de sus principios y de sus objetivos. El adolescente responderá más fácilmente a estas exigencias, si ha obtenido algunos éxitos, y si se ha sentido admitido y aprobado por la sociedad; y si ha tenido ocasión de enfrentarse con dificultades y de pasar por momentos de ansiedad y de lucha.

¿Por qué muchos adolescentes no logran superar esa etapa y llegan a un Juzgado Tutelar de Menores?: El análisis de las historias clínicas, y el estudio social nos dan la respuesta: en su gran mayoría estos muchachos no han recibido ni de la familia ni de la sociedad, un estímulo positivo externo que les dé confianza en sí mismos. Que los haga sentir el placer de un éxito, de un reconocimiento. Sumado a una triste historia de abandono o agresión en la niñez.

Si bien es cierto que no se puede hablar de “causas” de la delincuencia, sí se puede hablar de “factores” que influyen negativamente en el adolescente, hasta llevarlo a cometer actos en contra de las personas, de la propiedad privada de otros, o contra su propia integridad física.

Se suministran algunos datos que pueden dar más luz en el análisis.

Uno de los síntomas que mide la patología de una familia, es el abandono o el maltrato a menores. De un estudio hecho sobre 100 casos de menores que llegaron a las Oficinas Centrales del Patronato Nacional de la Infancia en San José, en 1976, se encontraron los siguientes resultados:

**CASOS DE NIÑOS AGREDIDOS.
POR EDADES Y SEXO, ENERO-DIC. 1976.**

| GRUPOS DE EDAD MENORES | Porcentaje | SEXO | |
|---------------------------|------------|-----------|-----------|
| | | FEM. | MASC. |
| TOTAL | 100 | 11 | 14 |
| De 0 a menos de 2 | 16 | 1 | 3 |
| De 2 a menos de 4 | 24 | 3 | 3 |
| De 4 a menos de 6 | 24 | 1 | 5 |
| De 6 a menos de 8 | 8 | 1 | 1 |
| De 8 a menos de 10 | 4 | — | 1 |
| De 10 y más | 24 | 5 | 1 |

FUENTE: Investigación Menores Agredidos 1976. Licda. Nury Vargas.

"Se nota más incidencia de agresión a menores de menos de 6 años. En cuanto a los menores de más de 6 años, se encontró que los maltratos ocurrieron por castigos inmoderados y abuso del poder paterno, pues trataban de corregir al menor por fugas, rebeldías, por no querer ir a la escuela, etc."

De éstos la mayoría fueron niños, pues según

expresión de los padres o cuidadores . . . "El hombre es de la calle", "hay que tratarlo más duro", "la niña corre más peligro en la calle que el varón" (eso hace que las medidas correctivas sean otras, por temor a las fugas).

En cuanto al lugar de donde provenían esos casos, se observa en el cuadro siguiente:

**CASOS DE MENORES AGREDIDOS.
POR LUGAR DE PROCEDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. 1976.**

| LUGAR | Porcentaje |
|--------------------------|------------|
| TOTAL | 100 |
| Desamparados | 16 |
| Moravia | 12 |
| Guadalupe | 8 |
| Tibás | 8 |
| San José, Cantón Central | 40 |
| Coronado | 4 |
| Puriscal | 4 |
| Patarrá | 4 |
| Zapote | 4 |

FUENTE: Investigación Menores Agredidos 1976. Licda. Nury Vargas Aguilar.

Como puede verse, la mayor incidencia está en el Cantón Central de San José, y en Desamparados. En cuanto al primero, provienen de: San Sebastián, Barrio Cuba, Zapote, San Cayetano, Ciudadela 15 de Setiembre, La Uruca, Lomas de Ocloro, y Distrito La Merced.

Es curioso que el Cantón de Desamparados fue el cantón de San José que en 1976 reportó el mayor número de casos de jóvenes con problemas de conducta, referidos al Patronato Nacional de la Infancia. Del estudio de menores agredidos la ma-

yor parte de las agresiones (68 por ciento) fueron producidas por: su madre, su padre, o ambos.

En cuanto a conductas en contra de la integridad física, el porcentaje de intentos de suicidios es muy alto, especialmente en jóvenes. No hay estudios completos actuales sobre este problema. Se infiere por la experiencia práctica de los casos que llegan a las consultas del Seguro Social. No obstante, en cuanto a lo que sí se registró como "suicidios", se aporta el cuadro que sigue:

SUICIDIOS, DISTRIBUCION POR SEXO Y EDAD. ENERO, FEBRERO Y MARZO, 1977.

| GRUPOS DE EDAD | TOTAL | Porcentaje | SEXO | | | |
|------------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| | | | FEM. | Porcentaje | MASC. | Porcentaje |
| TOTAL | 45 | 99.99 | 11 | 24.44 | 34 | 75.55 |
| De 15 a 25 años | 14 | 31.11 | 3 | 6.67 | 11 | 24.44 |
| De 26 a 36 años | 11 | 24.44 | 6 | 13.33 | 5 | 11.11 |
| De 37 a 47 años | 9 | 20.00 | — | — | 9 | 20.00 |
| De 48 a 58 años | 5 | 11.11 | 1 | 2.22 | 4 | 8.89 |
| De 59 años y más | 6 | 13.33 | 1 | 2.22 | 5 | 11.11 |

FUENTE: Investigación, Patronato Nacional de la Infancia, Licda. Nury Vargas A.

Durante el primer trimestre de 1977 hubo un total de 46 suicidios, lo que en promedio significa un total de 15 suicidios mensuales. De éstos, el 31.11 por ciento se trató de suicidios de personas cuyas edades oscilaron entre los 15 y 25 años; el 24.44 por ciento, entre los 26 y 36 años y el 50 por ciento restante lo ocupan las edades entre los 37 y los 90 años de edad, mostrándose una alta incidencia en adultos entre los 40 y los 50 años.

Como puede verse, se repite el hecho de que son los jóvenes los más afectados. La depresión, los intentos de suicidios, los suicidios, el consumo de drogas, las agresiones a menores, etc., nos deben importar tanto en un análisis, como: los robos, los hurtos, las violaciones, y otros. Únicamente que en unos casos la agresión o la violencia se vuelca hacia el sujeto mismo, o se vuelva en violencia hacia otros o hacia su patrimonio.

La violencia en cualquiera de sus formas, tiene su origen en los patrones culturales de una sociedad y en la estructura de la naturaleza del ser humano. Constituye un grave problema social, al cual no se ha dado la importancia que requiere.

Los relatos de los niños son más claros, que lo que se puede explicar:

La joven X, de 15 años dice: "Mi padre bebe, y con frecuencia me pega. Es muy grosero conmigo. Cuando viene borracho siento miedo y asco. Los tres días antes de escaparme de la casa no hizo más que insultarme y golpearme".

El muchacho de 12 años: "yo siempre tenía que ir a pedir y traerle la plata a mi mamá. Si no venía con pesos me echaban a dormir a la calle después de una paliza. Nunca me preguntaban cómo conseguía la lana".

Los muchachos que deambulan por las calles,

Y que son rechazados por su familia provienen en su mayoría de los barrios periféricos de San José. Los que llegan al Juzgado Tutelar de Menores y a los Centros de Orientación Juvenil provienen de esas zonas también.

De un análisis hecho de las estadísticas enumeradas del Juzgado Tutelar de Menores de San José, de los años 1975-1976 y 1977, se obtuvo lo siguiente:

**CUADRO COMPARATIVO DE MENORES ATENDIDOS EN EL
JUZGADO TUTELAR DE MENORES DE SAN JOSE, EN
1975-1976 y 1977, SEGUN INTEGRACION FAMILIAR.**

| CONCEPTO | 1975 | | 1976 | | 1977 | |
|---|------|------------|------|------------|------|------------|
| | No. | Porcentaje | No. | Porcentaje | No. | Porcentaje |
| Hijos Matrimoniales: | 466 | 55.87 | 536 | 58.27 | 482 | 54.59 |
| Que están separados, o fallecido alguno | 176 | 9.36 | 238 | 25.72 | 202 | 22.88 |
| Que sí viven juntos | 290 | 34.77 | 301 | 32.55 | 280 | 31.71 |
| Hijos Extramatrimoniales: | 195 | 23.38 | 250 | 27.02 | 272 | 30.80 |
| Que están separados o que falleció alguno | 128 | 15.35 | 205 | 22.38 | 221 | 25.03 |
| Que sí viven juntos | 67 | 8.03 | 43 | 4.64 | 51 | 5.77 |
| Informe ignorado | 173 | 20.75 | 136 | 14.71 | 129 | 14.61 |
| Constelación familiar | 834 | 100.00 | 925 | 100.00 | 883 | 100.00 |

FUENTE: Estadísticas Juzgado Tutelar de Menores, 1975-1976-1977. Análisis realizado por la Licda. Nury Vargas A.

| INTEGRACION/FAMILIAR | 1975 | | 1976 | | 1977 | |
|------------------------------------|------|------------|------|------------|----------|------------|
| | No. | Porcentaje | No. | Porcentaje | No. Abs. | Porcentaje |
| Padres que viven juntos: | | | | | | |
| Casados o no casados | 357 | 42.80 | 344 | 37.19 | 331 | 37.48 |
| Padres que están separados: | | | | | | |
| Casados o no casados | 304 | 24.71 | 443 | 48.10 | 423 | 47.91 |

FUENTE: Estadísticas Juzgado Tutelar de Menores, 1975-1976-1977. Análisis realizado por la Licda. Nury Vargas A.

| GRUPO DE EDADES | HOMBRES | | | | | | | | | | | | MUJERES | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|------------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|------------|-----------|-----------|------------|-----------|----------|---|------|---|-----|---|
| | 1975 | | | | 1976 | | | | 1977 | | | | 1975 | | | | 1976 | | | | 1977 | | | |
| | P | S | S/e | | P | S | S/e | | P | S | S/e | | P | S | S/e | | P | S | S/e | | P | S | S/e | |
| Menos de 7 años | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| De 7 a menos de 10 años | 23 | 0 | 1 | 25 | 0 | 2 | 2 | 17 | 0 | 3 | 3 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| De 10 a menos de 14 años | 101 | 6 | 6 | 139 | 5 | 9 | 106 | 8 | 4 | 23 | 2 | 2 | 2 | 24 | 2 | 5 | 34 | 3 | 1 | | | | | |
| De 14 a menos de 17 años | 315 | 73 | 9 | 315 | 98 | 16 | 334 | 115 | 15 | 68 | 14 | 4 | 4 | 73 | 25 | 6 | 82 | 23 | 4 | | | | | |
| No consta | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | |
| TOTAL | 440 | 79 | 17 | 483 | 105 | 30 | 464 | 123 | 23 | 94 | 16 | 8 | 8 | 104 | 27 | 13 | 120 | 26 | 7 | | | | | |

CLAVE: P = Enseñanza Primaria
 S = Enseñanza Secundaria
 S/e = Sin escolaridad

| GRUPOS DE EDADES | HOMBRES | | | MUJERES | | |
|--------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 1975 | 1976 | 1977 | 1975 | 1976 | 1977 |
| Menos de 7 años | 0 | 3 | 1 | 0 | 2 | 3 |
| De 7 a menos de 10 años | 28 | 29 | 23 | 3 | 6 | 4 |
| De 10 a menos de 14 años | 124 | 162 | 125 | 28 | 33 | 39 |
| De 14 a menos de 17 años | 458 | 475 | 498 | 90 | 127 | 115 |
| No consta | 79 | 73 | 67 | 24 | 15 | 8 |
| TOTAL | 689 | 742 | 714 | 145 | 183 | 169 |

De los jóvenes que llegaron al Juzgado Tutelar de Menores en ese período de análisis de tres años, la mayoría son varones: 2.145 (mujeres 497). La mayor incidencia está en edades de 14 a menos de 17 años, tanto para hombres como para mujeres. En cuanto a nivel educativo formal, la mayor parte apenas cubre la enseñanza primaria.

De los menores atendidos, en el Juzgado, se encontró que en su mayoría provienen de familias incompletas, donde no están las figuras de autoridad, padre-madre —sean casados o no—.

1977. 47.91 por ciento

1976. 48.10 por ciento

Sólo en 1975, superaron los casos de menores cuyas familias estaban integradas 42.80 por ciento. Curiosamente la mayoría de los muchachos que llegaron en ese período de análisis, eran hijos de matrimonio:

1977. 54.59 por ciento

1976. 58.27 por ciento

1975. 55.87 por ciento

Pareciera que no es un factor determinante el que el muchacho sea hijo o no de matrimonio. Lo que sí influye, es que la familia esté integrada, sean o no casados.

Menores atendidos en un centro de Orientación Familiar:

En un estudio realizado con 107 menores internados en el Centro Juvenil Luis Felipe González, por Adaptación Social al primero de junio de 1978, se encontró que la mayor parte ha-

bían nacido en San José: 59.81 por ciento y especialmente en el cantón Central: 45.79 por ciento.

En cuanto a lugar de nacimiento, no aparecen menores reportados nacidos en Desamparados, pero es curioso, que en el cuadro de DOMICILIO (lugar donde viva el menor al momento del estudio) el cantón de Desamparados es el que nos reporta el segundo lugar por San José: 10.28 por ciento.

Esto nos sugiere dos preguntas:

1. ¿Será que el cantón de Desamparados ha tenido un fenómeno de inmigración de pobladores de otras zonas?
2. ¿Han resuelto un problema social, los programas que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Instituto Mixto de Ayuda Social han desarrollado en Desamparados?
3. ¿O han concentrado en una misma área geográfica a familias con múltiples conflictos?

Curiosamente en una investigación que realicé en 1977 sobre "suicidios encontré que el cantón de Desamparados es el que ocupa el segundo lugar en los casos de San José y la mayor incidencia en personas entre los 15 y 25 años: 31.11 por ciento. Y en otra investigación realizada en 1976 sobre Menores Agredidos, de la provincia de San José, ocurre que del cantón de Desamparados reportaron el 16 por ciento de los casos, o sea de los de mayor incidencia.

Del estudio realizado por Adaptación Social en el Centro Juvenil Luis Felipe, al primero de junio 1978, tenemos que la procedencia por domicilio de ellos era:

| Provincia | Porcentaje |
|-----------------------|------------|
| San José | 66.36 |
| Puntarenas | 10.08 |
| Guanacaste. | 4.67 |
| Cartago | 4.67 |
| Limón. | 3.74 |
| Alajuela. | 2.80 |
| Heredia | 0.93 |
| Extranjeros | 0.93 |
| No indica. | 5.61 |
| | 100.00 |

El motivo de ingreso de los menores, de mayor porcentaje fue por Delitos contra la Propiedad: 61.68 por ciento. El robo y el hurto significan muchas veces el medio para subsistir, un menor cuando su familia no le brinda las condiciones mínimas de alimentación y vivienda. Sin contar los casos de padres alcohólicos o con otras enfermedades que dependen de lo que el menor consiga para llevar a la casa.

Las investigaciones y los resultados obtenidos a veces coinciden, no obstante ser realizados por diversos grupos: Tal es el caso del estudio realizado por un grupo de estudiantes de Psicología de la Universidad de Costa Rica, en 1977 en el Centro

Luis Felipe González, de Gerardo Sequeira y otros:

1. Destaca que los más altos porcentajes de menores provienen de hogares desintegrados —64 por ciento—.
2. Proviene la mayoría de los menores de estratos bajos; bajos recursos —30.66 por ciento—.
3. Que el motivo de internamiento fue mayor por robo y hurto —70.66 por ciento—.
4. Que la mayor incidencia de menores oscilaba entre 7 a 14 años y que la mayoría —94.66 por ciento— reportaban haber trabajado.

CONCLUSIONES:

1. Debe comprenderse el Derecho como un instrumento de organización social, que debe ser puesto al servicio de la sociedad. Un Derecho lleno de vida, dinámico, que evolucione conforme la sociedad lo necesite. Un Derecho que se enriquece con el aporte de otras ciencias del hombre.
2. El ser humano es susceptible de cambio, de superarse y transformar comportamientos agresivos destructivos por una conducta agresiva creativa.
3. Entre más temprano se trate a un ser humano, más posibilidades de éxito hay. Tratar a los niños abandonados y a los jóvenes es más productivo a largo plazo, que invertir en la rehabilitación de adultos.
4. De un estudio y un diagnóstico integral de un menor, depende la correcta aplicación de un tratamiento. Este estudio y diagnóstico debe ser anterior a la resolución que toma el Juez Tutelar de Menores, contemplada en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores.
5. Los factores que pueden influir en un menor para cometer una infracción, pueden ser internos, propios de su desarrollo psico-social. Pero pueden ser externos, coordinados por su realidad económica, cultural-etc., como: falta de alimentación adecuada, falta de vivienda, ausencia de oportunidades para recibir una educación media y una capacitación laboral.
6. Esos factores externos dependen en su gran

mayoría de la organización económica social y política del país y variar esas estructuras no está al alcance de los Tribunales Tutelares de Menores, ni de los profesionales que laboren en este campo. Es una tarea de todos a través de una participación consciente, ya desde otro ángulo: el político.

7. No obstante estos factores externos no eliminan la validez del estudio serio y científico de los factores internos. El ser humano es una unidad: bio-psico social en cualquier sistema que viva.
8. La falta de programas integrados de instituciones que laboren con menores abandonados e infractores, dificulta el tratamiento y duplica esfuerzos.
9. No hay Jueces Tutelares de Menores especializados en provincias. No cuentan estos juzgados con equipos interdisciplinarios. El Poder Judicial no ha creado aún ningún Centro de Observación y Diagnóstico para Menores Infractores. (Artículo 6 de la Jurisdicción Tutelar de Menores).
10. Todo lo anteriormente citado en puntos 8 y 9, influye en que la labor de los Jueces Tutelares de Menores no sea lo eficiente que se requiere.
11. Por ser el menor de edad una persona en desarrollo, cualquier medida que tome el Juez Tutelar de Menores, debe ser vista como "medida de tratamiento", dentro del proceso de formación del muchacho. Por esta razón los Juzgados deberían ser Tribunales de Atención a Menores, mixtos, integrados por profesionales de otras carreras y no sólo por abogados. Los estudios sociales, psicológicos, psiquiátricos, y otros, no vinculan al juez. Sólo le sirve para "formar criterio" y dictar la resolución. Depende de la preparación de ese juez, y depende hasta de factores personales, cómo él comprende la situación de un menor. De ahí que en la ley debe quedar, expresamente normada la obligatoriedad de tomar en cuenta las recomendaciones del equipo técnico o de los Centros de Observación (cuando se creén). O puede reformarse para crear Tribunales Mixtos Interdisciplinarios.

SUGERENCIAS :

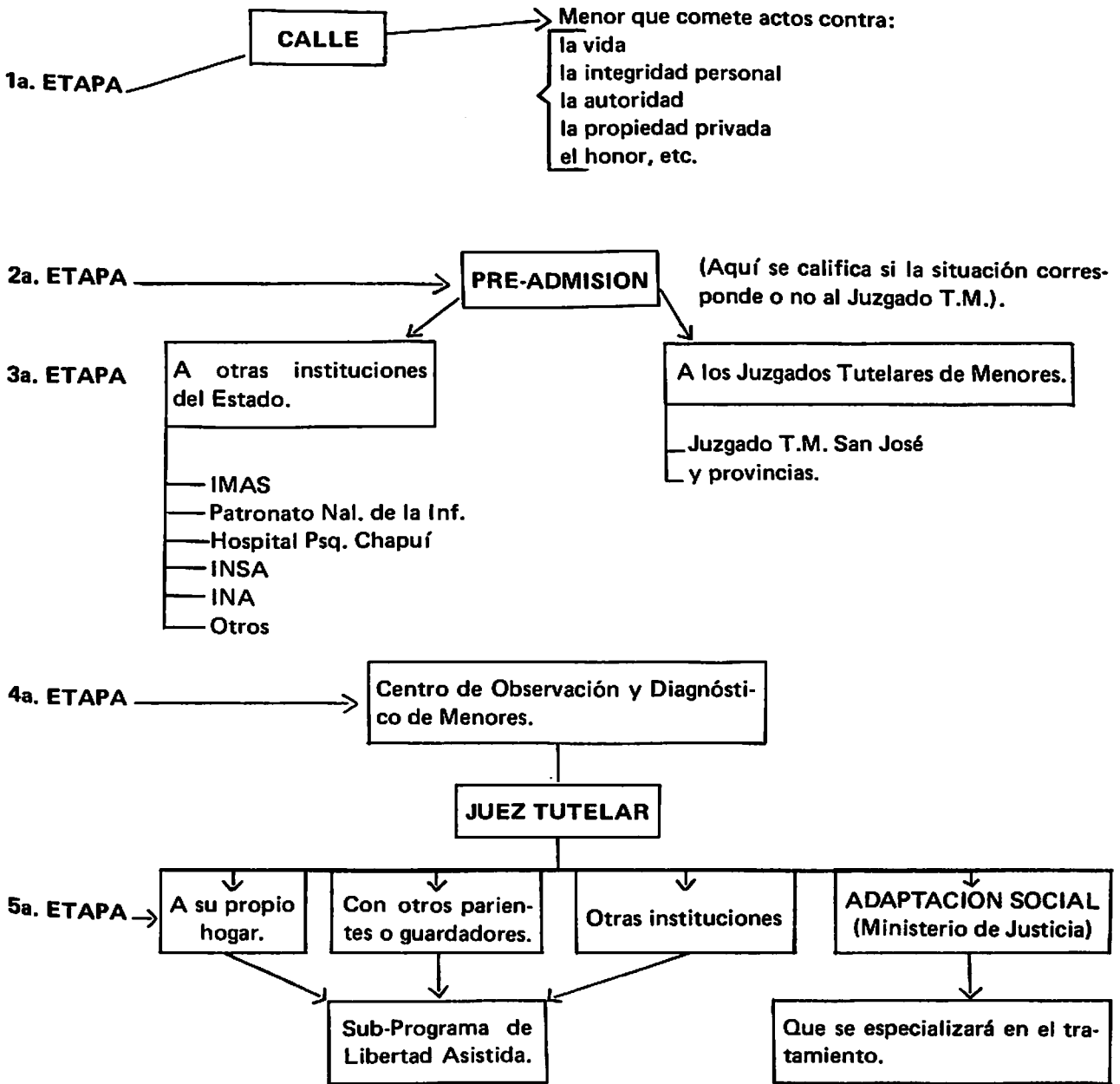
Del presente "*Ensayo sobre los Juzgados Tutelares de Menores*", surgen muchas ideas para resolver los problemas planteados. Algunas tendrían que orientarse hacia la transformación de la sociedad misma en que vivimos. Otras tienen que darse hoy, y desde el marco de la realidad actual estas pueden ser:

1. Revisión y actualización de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores.
2. Creación de Centros de Observación y Diagnóstico para Menores Infractores, que dependerían del Poder Judicial.
3. Fortalecer el equipo interdisciplinario a los Juzgados Tutelares de Menores de todo el país.
4. Integrar Tribunales Tutelares de Menores Mixtos (interdisciplinarios). O vinculación en las resoluciones de los Jueces Tutelares de Menores, a las recomendaciones del equipo técnico, o del Centro de Observación y Diagnóstico cuando los haya.
5. Crear Unidades de Pre-Admisión por provincia, dependientes de los Juzgados Tutelares de Menores, que tengan la facultad de calificar la situación del menor, y decidir si pese o no bajo la Jurisdicción Tutelar de Menores, o se traslade el caso por ejemplo, al Patronato Nacional de la Infancia por ser "menor abandonado" sin trastorno de conducta.
6. Que los Juzgados Tutelares de Menores se especialicen en dar los casos estudiados-diagnosticados y con las recomendaciones de un tratamiento (o medidas tutelares).
7. Que la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia, se especialice en el tratamiento y la prevención del menor infractor.
8. Elaborar programas de atención integral al menor infractor y a su familia, pero por regiones. Que participen las diferentes instituciones del Sector Social, por ser tarea de todos. No se hable de coordinar programas. Sino de integrar en un programa, la acción de varias instituciones.
9. Que la "coordinación" no se vea como un "instrumento", sino como parte del proceso de planificación y programación conjunta interinstitucional. Sólo así se lograrán las metas propuestas. Para que opere, debe ser impuesta.

aunque antes exista el diálogo para la negociación sobre lo que se compromete a ejecutar o aportar cada institución.

Ya para finalizar, se ofrece un esquema de lo que podría ser una organización institucional para la atención de los menores infractores.

ESQUEMA



Explicación del Esquema:

En la ETAPA 1a., es cuando el menor se pone en el supuesto de la norma: comete la contravención o el delito.

La 2a. ETAPA, es cuando el menor es llevado a una PRE-ADMISION. Ahí se valora si el hecho por el cual se llevó al menor, amerita que se le pase al Juzgado Tutelar de Menores y o si es un caso de simple abandono que debe pasar al Patronato Nacional de la Infancia. O es que la madre del niño está enferma y no hay quien lleve alimentos a la casa y necesita la ayuda urgente del Instituto Mixto de Ayuda Social. O es un menor que sufre de ataques epilépticos y esté sin control médico, etc. No es posible atender bajo la jurisdicción Tutelar de Menores, a un niño de 7 años, porque quebró un vidrio, o porque insultó a un guardia civil. Esta Oficina de Pre-Admisión debe valorar cada caso, y canalizarlo por la vía que sea más conveniente.

La 3a. ETAPA, es cuando ya se decide, si pasa al Juzgado Tutelar de Menores, o si pasa a otras instituciones. No interesa para este análisis la primera alternativa: cuando el caso entre al Juzgado.

La 4a. ETAPA: el menor pasa al Centro de Observación, que se especializará en el diagnóstico integral del menor y dictará las medidas de tratamiento a seguir. Estos centros dependerán del Poder Judicial.

La 5a. ETAPA, consiste en pasar el caso al Juez o al Tribunal (caso que se creén) para decidir la ubicación del menor: si se hace el seguimiento en el Juzgado, o si se pasa el caso a la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia. Este último se especializará en programas de tratamiento al menor infractor, y en prevención del delito.

Desde luego que todas estas son ideas para motivar a la búsqueda de soluciones factibles.

Bibliografía y Trabajos que pueden ser consultados para ampliar información sobre el tema:

1. *Apuntes para una Perspectiva Sociológica de la Juventud*, Lic. Mario Espinoza V., nov. 1976. Seminario Nacional sobre Juventud, Cartago, Costa Rica.
2. *Hacia una Psicología de la Adolescencia en Costa Rica*, Licda. Drixia Kranskopf R., nov. 1976, Seminario Nacional sobre Juventud, Cartago, Costa Rica.
3. *Patología de la Adolescencia*, Dra. Socorro Rodríguez, nov. 1976. Seminario Nacional sobre Juventud, Cartago, Costa Rica.
4. *Estudio Epidemiológico del Uso de Drogas en Población Estudiantil de Tercero y Cuarto Ciclo, Cantón de Desamparados*, Tesis de Grado para licenciatura en Trabajo Social, Lic. Luis Alberto Bermúdez y otros, 1978.
5. *Problemas de Salud de la Adolescencia*, Informe de un Comité de Expertos de la OMS, Ginebra, 1965, No. 308.
6. *La Juventud y las Drogas*, Informe de un Grupo de Estudio de la OMS, Ginebra, 1973, No. 516.
7. *Estadísticas del Juzgado Tutelar de Menores en San José*, Poder Judicial, 1977, 1976, 1975.
8. *Revista Centroamericana de Ciencias de la Salud*, mayo-agosto 1977, No. 7.
9. *"Un ensayo en Anticriminología: Notas sobre la Delincuencia Juvenil"*. Dr. Armando Campos, Revista No. 7, CSUCA, Revista Centroamericana de Ciencias de la Salud.
10. *"Determinantes Psicosociales del Desarrollo Infantil en Costa Rica"*, Pierre Thomas Claudet y Zayda Méndez de Thomas, Revista Centroamericana de Ciencias de la Salud, No. 7, CSUCA.
11. *"El Síndrome del Niño Agredido"*, julio de 1977. Licda. Nury Vargas. Investigación sobre 100 casos de menores agredidos, cuyas denuncias fueron hechas al Patronato Nacional de la Infancia, en 1976, en San José, Costa Rica.
12. *"El Abandono del Menor"*. Licda. Nury Vargas, 1969. Estudio realizado por el personal de la Dirección General de Bienestar Social del Ministerio de Trabajo, sobre una población de 1113 casos de menores "deambulantes callejeros". San José, Costa Rica.
13. Francisco Escobar, *"Juventud y cambio social"*, Departamento de Publicaciones, Ministerio Cultura Juventud y Deportes, Costa Rica, 1973.
14. Nury Vargas, *Recreación Popular*, 1976, Patronato Nacional de la Infancia, Costa Rica.
15. *El Derecho como Obstáculo al Cambio Social*. E. Nova. Edi. Siglo XXI.